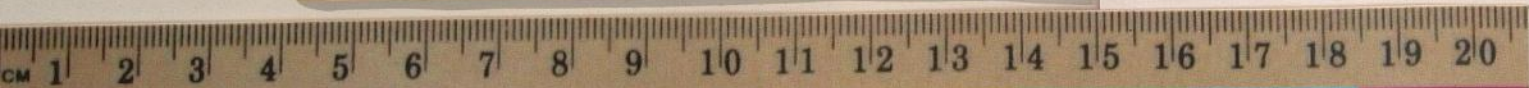


Recurso i copia de carta, para  
que don Víctor Larco Herrera recabe  
autorización de Larco Herrera Herma-  
nos, a fin de que pueda continuar  
usando con su línea la calle de la  
cabecera de los campos "Alberto" i  
"Josefina", i el puente sobre la ace-  
quia de Chiclín.

Trujillo, 19 de diciembre de 1911

5-27



5-27  
H/. Chichilín, Dic. 12 de 1,911.

Sr. V. Largo Herrera.

H/. Roma.

Muy señor ntro: El 9 del pte., un convoy de esa hacienda que se dirigía á Chiquitoy y en el cual iba U., encontró dos carros cargados de hueso en tránsito al campo # 5, y entónces U. dispuso que fuesen llevados á Chiquitoy, en lugar de hacerlos dejar "en el primer cambio próximo" como prescribe la escritura respectiva, y en seguida comunicó U. por teléfono al Sr. Gerente del ferrocarril de Trujillo que había ordenado la detención de esos carros (que son de la Empresa citada) por que estaban traficando "abusivamente" en su línea; como si nosotros nó tuvieramos derecho de ocupar esa línea en servicio de ntros. intereses.

Este incidente nos ha traído á la memoria la circunstancia de que el 16 del mes en curso hará 10 años que U. adquirió "Roma" y poco después, con el objeto de prolongar á esa hacienda su ferrocarril de Chiquitoy á la cabecera de este fundo (Chichilín), hizo U. atravesar con sus rieles la calle situada á la cabecera de los antiguos campos "Alberto" y "Josefina"; abrir la tapia que limitaba dicha calle y construir un puente sobre la acequia madre de esta hacienda, cuyos trabajos se ejecutaron todos sin autorización previa de ntra. parte.

En atención al tiempo transcurrido y al natural deseo de evitar las molestias y los perjuicios que ocasiona un tráfico nó reglamentado, así como, en lo posterior, todo alegato de servidumbre sobre esos terrenos, cuya servidumbre, por otra parte, nó puede adquirirse sin justo título, porque dada su naturaleza nó basta el simple uso, por cualquier tiempo que sea; nos vemos precisados á dirigirnos á U. nó para oponernos á que continúen usándose los mencionados terrenos y puente, sino para que se sirva U. recabar de ntra. firma la autorización respectiva y convenir en las condiciones del tráfico para lo futuro.

Como está de manifiesto, con esta comunicación solo buscamos la adopción de una medida precautoria que juzgamos necesaria á la integridad de ntro. derecho sobre esta hacienda. Esperamos, pues, que comprendiéndolo así U., tendrá á bien contestarnos á la brevedad posible de conformidad con ntra. justa solicitud.

De U. attos. ss. ss.

AA-MCH-13

Cav. 9

Do. 48

fs. 1

Doc: 45

